



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA DE ADJUDICACIÓN

Número de expediente contratación	2024/330012										
Procedimiento	Procedimiento abierto simplificado. Tramitación artículo 159.6 de la LCSP										
Tramitación	Ordinaria										
Objeto de servicio	Obra de restauración integral de la cubierta de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Luarca, en C/Gil Parrondo Rico s/n, Villa Tarsila.										
Órgano de contratación	Titular Dirección Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias										
Presupuesto base de licitación (sin IVA) (con IVA)	79.894,09 euros 96.671,85 euros										
Ejercicio presupuestario imputación del gasto presupuesto base licitación (con IVA)	<table border="1"><thead><tr><th>ENTIDAD</th><th>RÚBRICA PRESUPUESTARIA</th><th>ANUALIDAD 2024</th><th>TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr></thead><tbody><tr><td>TGSS</td><td>4593 6321 31</td><td>96.671,85</td><td>96.671,85</td></tr></tbody></table>			ENTIDAD	RÚBRICA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	TOTAL IVA INCLUIDO	TGSS	4593 6321 31	96.671,85	96.671,85
ENTIDAD	RÚBRICA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	TOTAL IVA INCLUIDO								
TGSS	4593 6321 31	96.671,85	96.671,85								

ANTECEDENTES

1. Se realizó por la Unidad Técnica de asistencia al órgano de contratación el acto de apertura de sobres electrónicos, únicos, el 21 de agosto de 2024, sin que conste que se hubiera presentado ninguna proposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Al no haberse presentado ninguna proposición, se acordó proponer al órgano de contratación que se declare desierta la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), (BOE del 9 de noviembre).



RESUELVE

Primero: Declarar desierta la presente licitación para la contratación de la obra de restauración integral de la cubierta de la Oficina Integral de la Seguridad Social de Luarca, en C/Gil Parrondo Rico s/n, Villa Tarsila.

De acuerdo con el artículo 44.6 de la LCSP, la presente resolución podrá ser objeto de los recursos siguientes: La resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Oviedo, a 3 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. El Director Provincial
(Resolución TGSS de 23-07-2020, BOE nº 210 de 04-08-2020)